



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00018

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la apoderada de la parte demandante, solicitud que no es de recibo por cuanto no fue allegada en debida forma, puesto que no fue coadyuvada por la parte demandada como se dispuso en el auto proferido el 15 de diciembre de 2021.

Aunado a lo anterior, en el escrito que se aporte por ambas partes, se deberá indicar que, la entidad demandante hará entrega a la demandada de los dos depósitos judiciales objeto de aclaración ya que la orden de pago fue retirada el 31 de enero de 2019 y fue expedida a favor de la actora y no cobrada a la fecha de expedición de este auto, y en aras de no extender la entrega del dinero a la demandada, teniendo en cuenta que reversar la orden de pago expedida a través del Portal Transaccional del Banco Agrario, implica extender el tiempo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

021

LIG

Radicado 2017-00018

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81108212cbb7eeb72ab00e379568c9c6e6a91e76880753b7e722282405b5d86a**

Documento generado en 07/02/2022 01:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>